



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1078/16/49

Ficha 2380/2011

Montevideo, 19 de diciembre de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) la solicitud formulada por la señora Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 1° turno, en virtud que desde el 26 al 30 de diciembre del corriente año mudará su sede, motivo por el cual se verá afectada la atención en el mismo;

II) que a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a la oficina el tiempo mínimo necesario para reorganizarse de forma que, una vez puesta en funcionamiento, no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionará la oficina durante el período en que se realice la mudanza;

ATENCIÓN: a lo expuesto;


LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar inhábiles para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 1° turno, el período comprendido entre el 26 al 30 de diciembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2°.- Comuníquese.-

Ib


Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

La presente resolución fue refrendada
por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por
ACTA n° 49/16 de 19.12.16


Esc. Carlos Queirolo Bouzori
Dirección General